



Resolución Gerencial General Regional Nº 005 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 ENE. 2010

VISTOS:

El Informe Nº 001-2010/REGIONCALLAO/GGR/OTDyA de fecha 06 de Enero de 2010 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales –Perú**, y;

CONSIDERANDO:

Que, como parte de las políticas de gestión, es prioridad para el Gobierno Regional del Callao la suscripción de convenios con las diferentes municipalidades que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo sostenible del Primer Puerto del País;

Que, la **Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales –Perú**, institución sin fines de lucro, es un organismo de cooperación reconocido e inscrito al amparo del Decreto Legislativo Nº 719 –Ley de Cooperación Técnica Internacional en la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional (APCI); y tiene como propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, contribuyendo a la disminución de la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación y la mejora de los niveles de salud; proporcionando asistencia oportuna a quienes padecen los efectos de la pobreza y los desastres;

Que, con fecha 07 de Diciembre de 2009 el Gobierno Regional del Callao y la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales –Perú, suscribieron el Convenio Marco de Vistos, por el que coinciden en la necesidad de trabajar conjuntamente para mejorar la calidad de vida y superar la pobreza en beneficio de la población del Callao, incorporando a nivel de los diversos planes de desarrollo del Gobierno Regional del Callao los objetivos y Proyectos identificados entre ambas instituciones, para lo cual establecen áreas de colaboración conjunta, que se detallan en la clausula cuarta del referido convenio Marco;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso “k” de la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001** suscrito por el Gobierno Regional del Callao y la **Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales –Perú**, el 07 de Diciembre de 2009.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES – PERU.

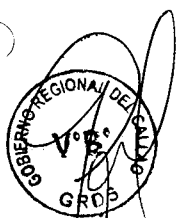
Conste por el Presente Documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte el Gobierno Regional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Fernando Gordillo Tordoya, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 identificado con D.N.I. N° 25675888, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, que en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, y de otra parte la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales- Perú, identificada con RUC N° 20138861300 y con domicilio legal en la Av. Angamos Oeste N° 770 Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director General, el Sr. Walter Gabriel Britton, Identificado con Carne de Extranjería No. 000461272, según sus Poderes Inscritos en la Partida Electrónica N° 11023685 de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se denominará ADRA PERÚ, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 1.3 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Municipales
- 1.4 D.L. N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional
- 1.5 D.S. N° 015-92-PCM, Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional
- 1.6 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 1.7 Ordenanza Regional N° 006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **ADRA PERÚ**, es un organismo de cooperación reconocido e inscrito al amparo del Decreto Legislativo No. 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional en la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional (APCI). Es una institución sin fines de lucro. Tiene como propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, contribuyendo a la disminución de la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación y la mejora en los niveles de salud; proporcionando asistencia oportuna a quienes padecen los efectos de la pobreza y los desastres.
- 2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** es un Organismo Público Descentralizado con autonomía técnica, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene entre sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos y mujeres en



igualdad de oportunidades. Asimismo tiene como finalidad promover e impulsar el desarrollo socio-económico sostenible y armónico en la Región Callao, revalorizando sus valores culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada, de acuerdo a planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Las instituciones que suscriben el presente convenio, coinciden en la necesidad de trabajar conjuntamente para mejorar la calidad de vida y superar la pobreza en beneficio de la población del Callao, incorporando a nivel de los diversos planes de desarrollo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO los objetivos y Proyectos identificados entre ambas instituciones, para lo cual establecen áreas de colaboración conjunta, las mismas que se describen en la cláusula siguiente.

CUARTA: ÁREAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA

4.1. Las partes acuerdan que las áreas prioritarias de su acción conjunta podrán ser las siguientes:

4.1.1. Salud

Desarrollar programas o actividades para disminuir la desnutrición crónica con la participación de los padres de familia orientados a mejorar prácticas alimentarias. Planificar y desarrollar campañas de salud para combatir temas como la parasitosis, enfermedades diarreicas, entre otras. Fortalecer la prevención y control de la Tuberculosis. Promover y fomentar acciones para el logro de familias y comunidades saludables.

4.1.2. Desarrollo Agropecuario

Promover actividades de desarrollo agropecuario con alto potencial de mercado. Fortalecer las Asociaciones de Productores para maximizar el proceso productivo y comercial. Dar valor agregado a los productos obtenidos y promover la exportación de los mismos. Establecer programas para la Conservación de Suelos y Agua (Reforestación, conservación de biodiversidad, etc.)

4.1.3. Desarrollo de Infraestructura y Servicios Básicos

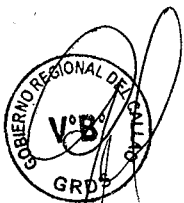
Desarrollar y ejecutar proyectos de infraestructura de servicios de saneamiento ambiental básico: pozos, reservorios, sistemas de agua potable y desagüe. De proyectos productivos: canales, reservorios para irrigación, sistemas de riego, represas. De proyectos sociales: infraestructura antisísmica educativa y de salud.

4.1.4. Microfinanzas

Otorgar créditos y educación financiera a mujeres emprendedoras de escasos recursos de zonas urbano marginales y rurales para la generación de pequeños negocios. Establecer programas dirigido a la consolidación de las capacidades de gestión de negocios y toma de decisiones dentro de las MYPES.

4.1.5. Democracia y Gobernabilidad

Fortalecer a líderes comunales en organización, administración y gestión comunal. Fortalecer a autoridades y funcionarios municipales en



DECIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

DECIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de cinco (05) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

DECIMA TERCERA: CAUSALES DE CONCLUSION DEL CONVENIO

- 13.1.1 El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes el mismo que deberá ser expresado por escrito.
 13.1.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento
 13.1.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

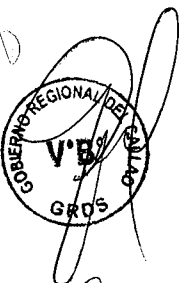
Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.


DECIMA QUINTA: DOMICILIO


Las partes declaran como domicilios legales los especificados en el prólogo del presente Convenio y cualquier cambio, para ser considerado válido, deberá ser notificado previamente por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad, las partes suscribieron el presente Convenio en tres ejemplares a los días del mes de, 2009.

07 DIC. 2009




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA
 Gerente General Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Sr. WALTER GABRIEL BRITÓN
 Director General
 ADRA PERÚ